ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 22-mayo- 2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el *artículo* 17 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio de Villavicencio, **Acuerdo 325 de 2017, Acuerdo 562 de 2022, Acuerdo** 534 de 2022, son funciones de la secretaria de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio, entre otras, las siguientes:

1. *Formular la política y dirigir los programas para la conservación del orden público, la aplicación del código de policía* y *control del* funcionamiento *de establecimientos públicos, comerciales y* la *realización de* los *espectáculos públicos.*
2. *Dirigir la gestión policiva para la aplicación de las normas y las medidas administrativas para* la *recuperación del* espacio *público, en coordinación con las instancias correspondientes*
3. Las *demás que le* sean *asignadas por las normas competentes*

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Villavo Somos Todos" y con el fin de dar cumplimiento a la Meta No. 59 "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", se hace necesario adelantar la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES), EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META".

La presente necesidad se sustenta en las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, los cuales consagran la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el deber del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su protección, formación integral y restablecimiento de derechos. De igual manera, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA como el conjunto de principios, autoridades, procedimientos y entidades encargadas de la investigación, atención y juzgamiento de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. Particularmente, el artículo 10 de la citada norma desarrolla el principio de corresponsabilidad, estableciendo que la familia, la sociedad y el Estado concurren de manera conjunta en la atención, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, la Ley 1885 de 2018 mediante la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 que expidió el estatuto de ciudadanía juvenil, las disposiciones relacionadas con el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el Decreto Departamental No. 02206 de 2016, mediante el cual se creó el Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Meta, establecen la articulación institucional entre las entidades del orden nacional y territorial para garantizar la operación y funcionamiento de las modalidades de atención del SRPA, así como la protección integral de los adolescentes y jóvenes vinculados al sistema.

En el Municipio de Villavicencio, la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se venía desarrollando mediante la operación de las modalidades de Centro de Atención Especializada – CAE, Centro de Internamiento Preventivo – CIP y Centro Transitorio – CETRA, en la infraestructura denominada El Yarí. Sin embargo, debido a las fallas críticas presentadas en el sistema sanitario y de evacuación de aguas residuales de dicha infraestructura, la Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio, a través de la Dirección de Salud Ambiental y en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, realizó visita técnica el día 08 de abril de 2026, emitiendo concepto sanitario desfavorable y ordenando el cierre total del CAE El Yarí.

Posteriormente, en sesión extraordinaria del Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes realizada el 16 de abril de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en calidad de autoridad administrativa del SRPA, dispuso el traslado progresivo de los adolescentes a otros Centros de Atención Especializada del país, como medida excepcional orientada a garantizar sus derechos fundamentales y mitigar la situación de emergencia presentada.

No obstante, mientras se adoptan soluciones definitivas frente a la contingencia de infraestructura presentada en el Centro de Atención Especializada – CAE y el Centro de Internamiento Preventivo – CIP, y se restablecen las condiciones para la prestación integral del servicio por parte del ICBF, el Municipio de Villavicencio, en aplicación del principio de corresponsabilidad consagrado en el artículo

276

10 de la Ley 1098 de 2006, asumió temporalmente la operación y atención del Centro Transitorio para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

En ese sentido, la atención continuará prestándose en las instalaciones actualmente destinadas al funcionamiento del Centro Transitorio ubicadas en El Yarí, las cuales no fueron objeto de cierre por parte de la autoridad sanitaria y continúan habilitadas para su funcionamiento. Por lo tanto, la operación temporal del servicio se desarrollará en dichas instalaciones, conforme a lo definido en la sesión extraordinaria del Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes del 16 de abril de 2026, cuya Acta No. 002 hace parte integral del soporte de la presente necesidad.

En este contexto, el Municipio debe garantizar la atención inmediata y transitoria de los adolescentes y jóvenes que ingresen por aprehensión en flagrancia o por materialización de órdenes de captura emitidas por autoridad competente, asegurando condiciones adecuadas de custodia, alojamiento, alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial, supervisión permanente y protección integral de derechos durante las etapas iniciales del proceso judicial, hasta tanto se defina su ubicación en otras modalidades del SRPA o se asignen cupos en Centros de Atención Especializada de otras regionales del país. Lo anterior implica garantizar condiciones dignas de permanencia y atención que permitan evitar vulneraciones adicionales de derechos durante el tiempo que permanezcan bajo la custodia transitoria del Municipio.

Adicionalmente, es importante precisar que el Municipio de Villavicencio no ha adelantado anteriormente procesos contractuales para la operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores – CETRA. No obstante, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidad que tenía a cargo la operación del servicio, facilitó información estadística relacionada con la atención de adolescentes infractores, evidenciando un promedio aproximado de treinta (30) a treinta y un (31) ingresos mensuales, información hace parte del expediente como soporte técnico de referencia.

Así mismo, se tiene conocimiento que, al tratarse de un Centro Transitorio, la permanencia de los adolescentes y jóvenes en dichas instalaciones corresponde a una medida de corta duración, estimándose un tiempo aproximado máximo de treinta y seis (36) horas mientras se define su situación judicial o el traslado a otras modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Sin embargo, esta Administración Municipal no cuenta con antecedentes históricos propios, estadísticas consolidadas ni trazabilidad institucional suficiente que permitan determinar con exactitud la demanda real del servicio, el promedio de ingresos, permanencia o consumo de bienes y servicios requeridos durante la ejecución contractual, toda vez que dichos ingresos dependen de circunstancias variables e imprevisibles, tales como las aprehensiones realizadas por la Policía Nacional, la materialización de órdenes de captura emitidas por autoridad judicial competente y las decisiones adoptadas por los jueces de control de garantías.

En consecuencia, la cantidad de adolescentes y jóvenes que pueden ingresar durante la ejecución contractual resulta fluctuante e indeterminada, razón por la cual los suministros relacionados con alimentación, elementos de aseo e higiene personal, ropa, dotación básica, elementos de cama y demás insumos requeridos para la atención integral serán solicitados y suministrados bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la necesidad efectiva del servicio y al número real de ingresos que se registren durante la ejecución contractual. En ese sentido, el servicio de alimentación deberá prestarse conforme a la minuta patrón y los lineamientos nutricionales establecidos por el ICBF, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, preparación, manipulación, conservación

y oportunidad en la entrega de los alimentos. De igual manera, deberá garantizarse el suministro de elementos básicos de permanencia y atención, tales como colchonetas, juegos de sábanas, almohadas, toallas, ropa personal, chanclas, kits de aseo y demás implementos necesarios para asegurar condiciones dignas de alojamiento, higiene y bienestar durante la permanencia de los adolescentes y jóvenes en el Centro Transitorio.

Ahora bien, independientemente de la variación en el número de ingresos, el Municipio debe garantizar durante el término de ejecución contractual la operación, custodia y atención continua del Centro Transitorio, razón por la cual el componente correspondiente al talento humano deberá prestarse de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Para ello, se requiere contar con un equipo interdisciplinario conformado por coordinador de operaciones, educadores–formadores y auxiliares de enfermería con formación académica y experiencia relacionada en atención a niñez, adolescencia, población vulnerable y/o SRPA, quienes tendrán a su cargo el acompañamiento permanente de los adolescentes y jóvenes, la supervisión de rutinas diarias, el desarrollo de actividades pedagógicas, la atención inicial de situaciones de crisis, la promoción de la convivencia, el seguimiento básico en salud, todo en aplicación de los lineamientos técnicos y protocolos establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente expediente. Así mismo, deberán garantizar la articulación institucional necesaria para asegurar la adecuada prestación del servicio, la protección integral de los derechos de la población atendida y el adecuado registro, seguimiento e informes relacionados con el funcionamiento y atención brindada en el Centro Transitorio.

De igual manera, y teniendo en cuenta la naturaleza de la modalidad y las exigencias contenidas en el manual operativo y lineamientos técnicos del ICBF para la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, se requiere que el operador cuente y mantenga vigente durante toda la ejecución contractual la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS SEGÚN EL MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL - SRPA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE ALIMENTACION		
1	DESAYUNO: según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
2	REFRIGERIO MAÑANA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1

217

3	ALMUERZO RACIÓN según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
4	REFRIGERIO TARDE según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
5	CENA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
6	AGUA POTABLE GARRAFA DE 20 LITROS	UNIDAD	1
	ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL		
7	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DE 30 METROS, DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, AROMATIZADO, SUAVE, BUENA ABSORCIÓN Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
8	JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CON PESO DE 110 GRAMOS, NUTRIENTES NATURALES, APROBADO DERMATOLÓGICAMENTE, FORMULA ANTIBACTERIAL MANTENIENDO LA PIEL SUAVE E HIDRATADA CON OLOR FLORAL.	UNIDAD	1
9	CEPILLO DENTAL DE FORMA RECTANGULAR Y DE PERFIL REDONDEADO CON CERDAS SUAVES EMPAQUE INDIVIDUAL CON MANGO LARGO PARA ENCÍAS DELICADAS LIMPIAR DE FORMA EFICAZ LA SUPERFICIE.	UNIDAD	1
10	TALCO CON TAPA DE GIRO CONTENIDO 85 GRAMOS PARA PIES, CON MINERALES MAGNESIANOS PARA COMBATIR LA HUMEDAD, MANTENIÉNDOLOS SECOS Y LIBRES DE MAL OLOR POR UN PERÍODO PROLONGADO.	UNIDAD	1
11	CREMA DENTAL EN PASTA PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO DE 22 ML CON TAPA ROSCA Y COMPONENTES TRADICIONALES DE TRIPLE ACCIÓN MENTA, ESTÁ ADICIONADA CON FLÚOR, INGREDIENTE QUE REFUERZA EL ESMALTE DENTAL Y SE ENCARGA DE EVITAR LA FORMACIÓN DE CARIES	UNIDAD	1
12	SOBRES DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CONTENIDO 8.5 GRAMOS, INGREDIENTES DE FRAGANCIA CON ACTIVIDAD DESODORANTE DEMOSTRADA, CON D-PANTENOL Y EMOLIENTES PARA EL CUIDADO DE LAS AXILAS.	UNIDAD	1
13	SOBRE DE CHAMPÚ PARA LAVADO DE CABELLO CONTENIDO 18 ML, COMPUESTO POR TENSIOACTIVOS, CONSERVANTES Y EQUILIBRANTE DE PH E INGREDIENTES ADICIONALES PARA UN CUIDADO MÁS SEGURO Y SUAVE.	UNIDAD	1
14	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS SANITARIAS CON ALAS TIPO Y TAMAÑO NORMAL CON CUBIERTA TIPO MALLA PLÁSTICA CON EXTRACTO DE ALGODÓN Y GEL ABSORBENTE Y SISTEMA ANTIDERRAMES EN PRESENTACIÓN 10 UNIDADES.	UNIDAD	1
15	COLCHONETAS: 120 cm * 190 cm, grosor de 15 cm. Elaborado en material retardante al fuego	UNIDAD	1

16	DUO CAMISETA unisex manga corta, cuello redondo, elaborada en tela 100% algodón de buena calidad, sin color especifico, cómoda y resistente para uso diario. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
17	PANTALONETA casual elaborada en tela 100% poliéster de buena calidad, diseño cómodo y versátil, con pretina elástica, cordón ajustable y bolsillos funcionales, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
18	BOXER para hombre, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, suave y cómoda para uso diario, con cintura elástica y diseño anatómico, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
19	Panty, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, cómodo y suave al contacto con la piel, con cintura elástica y ajuste adecuado, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
20	Top/formador sin varillas, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, diseño cómodo y flexible, con soporte suave, cargaderas ajustables o elásticas, sin varillas y sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
21	CHANCLA tipo Cross elaborada en material PVC o caucho de alta resistencia, liviana, cómoda y de fácil limpieza, con diseño ergonómico, suela antideslizante y ventilación lateral, adecuada para uso diario, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
22	JUEGO DE SABANAS: (funda, sabana y sobre sabana) medidas 1.20 x 1.90 cm , material poliéster	UNIDAD	1
23	ALMOHADA: material retardante al fuego, medidas 45 x 65 cm	UNIDAD	1
24	TOALLAS PARA EL CUERPO: material polialgodón , 315 gr, medidas 70 x 1.40 cm	UNIDAD	1
	RECURSO HUMANO		
25	Un (01) COODINADOR DE OPERACIONES. Profesional en derecho, pedagogía, trabajo social, psicología, sociología, ciencias de la salud o administrativas, con mínimo 18 meses de experiencia en población vulnerable (o 12 meses en SRPA). Actividades a realizar según anexo	MES	2
26	Un (01) FORMADOR: Profesional en pedagogía, licenciaturas, educación especial o áreas afines, con mínimo 4 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia, o formación en derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2
27	Un (1) FORMADOR • Técnico con formación académica en áreas afines al objeto contractual (pedagogía, trabajo social, psicología, entre otras), con 12 meses de experiencia (o 6 meses con curso en derechos humanos). Actividades a realizar según anexo	MES	2
28	Seis (6) FORMADORES: • Bachiller con 24 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia o 18 si es bachiller normalista o si tiene un certificado de participación en curso de derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2
29	Dos (02) AUXILIAR DE ENFERMERÍA. Título de auxiliar de enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con su formación academica. Actividades a realizar según anexo	MES	2

ITEM	PERFIL	REQUISITOS MINÍMOS	PROPOSITO DE CARGO	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CANTIDAD

1	**COORDINADOR**	Profesional en derecho, pedagogía, trabajo social, psicología, sociología, ciencias de la salud o administrativas, con mínimo 18 meses de experiencia en población vulnerable (o 12 meses en SRPA).	Coordinar las áreas pedagógica, terapéutica y administrativa, garantizando la atención integral de los adolescentes y jóvenes en el marco del SRPA.	1. Coordinar la operación del servicio y la organización del talento humano, garantizando la disponibilidad de personal conforme a los lineamientos del ICBF. 2. Planificar y supervisar los turnos del personal, asegurando la continuidad y calidad en la atención. 3. Apoyar y supervisar al equipo educativo y técnico, garantizando la adecuada atención de los adolescentes y jóvenes. 4. Velar por el cumplimiento del acuerdo de convivencia y la aplicación del enfoque pedagógico-restaurativo. 5. Gestionar y articular acciones con entidades interinstitucionales, así como tramitar traslados y activar rutas de atención en salud. 6. Atender y supervisar situaciones de convivencia, riesgo o crisis, realizando seguimiento y reportes oportunos. 7. Promover la mejora continua del servicio mediante procesos de capacitación, seguimiento y control. 8. Llevar el registro, seguimiento e informes del servicio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y éticos del SRPA. La modalidad permite la atención en situaciones logísticas específicas, siempre sujetos a la disponibilidad de cupos según contrato: • Asistencia a Audiencias: Ubicación temporal para jóvenes trasladados desde municipios distantes para comparecer ante el juez, antes de retornar a su ubicación original.	**1**
2	**EDUCADOR FORMADOR PROFEISONAL**	Profesional en pedagogía, licenciaturas, educación especial o áreas afines, con mínimo 4 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia, o formación en derechos humanos.	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes, orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	1. Liderar la implementación del enfoque pedagógico-restaurativo y realizar acompañamiento individual y grupal a los adolescentes y jóvenes atendidos. 2. Elaborar conceptos, informes, seguimientos y registros relacionados con el proceso de atención y convivencia. 3. Diseñar y desarrollar actividades pedagógicas, formativas y restaurativas orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales y convivencia. 4. Brindar apoyo emocional y atención inicial frente a situaciones de crisis o conflictos. 5. Coordinar acciones con el equipo interdisciplinario y aplicar los lineamientos técnicos y protocolos del ICBF.	**1**

3	**EDUCADOR FORMADOR TÉCNICO**	Técnico con formación académica en áreas afines al objeto contractual (pedagogía, trabajo social, psicología, entre otras), con 12 meses de experiencia (o 6 meses con curso en derechos humanos).	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes, orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	1. Supervisar y acompañar permanentemente las rutinas diarias de los adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el Centro Transitorio. 2. Desarrollar actividades recreativas, pedagógicas y de aprovechamiento del tiempo libre. 3. Apoyar la implementación del enfoque pedagógico-restaurativo y el cumplimiento de las normas de convivencia. 4. Registrar novedades, seguimiento de actividades, alimentación y demás aspectos relacionados con la atención. 5. Reportar oportunamente situaciones de riesgo, alteraciones de convivencia o novedades presentadas durante los turnos asignados.	**1**
4	**EDUCADOR FORMADOR BACHILLER**	Bachilleres con 24 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia o 18 si es bachiller normalista o si tiene un certificado de participación en curso de derechos humanos.	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes, orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	Bachilleres 1. Apoyar el ingreso de los adolescentes y jóvenes, incluyendo la entrega de dotación y elementos básicos de permanencia. 2. Realizar acompañamiento permanente y supervisar rutinas relacionadas con alimentación, higiene, descanso y convivencia. 3. Apoyar actividades recreativas, pedagógicas y logísticas desarrolladas dentro del Centro Transitorio. 4. Informar oportunamente novedades, situaciones de riesgo o alteraciones presentadas durante la prestación del servicio. 5. Apoyar el diligenciamiento de formatos, controles y registros básicos requeridos para el funcionamiento del servicio.	**6**
5	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	Título de auxiliar de enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con su formación académica.	Brindar atención básica en salud y acompañamiento integral a los adolescentes y jóvenes vinculados al centro transitorio, garantizando el cuidado físico, la promoción de hábitos saludables, la prevención de riesgos y la atención oportuna de situaciones de salud, mediante acciones de	1. Realizar valoración básica y seguimiento al estado de salud de los adolescentes y jóvenes. 2. Administrar medicamentos y apoyar tratamientos médicos cuando sea requerido. 3. Brindar primeros auxilios y atención inicial en situaciones de emergencia. 4. Promover hábitos de higiene, autocuidado y estilos de vida saludables. 5. Hacer seguimiento a citas médicas, remisiones y procesos de atención en salud. 6. Registrar y reportar novedades o situaciones relevantes relacionadas con la salud. 7. Brindar acompañamiento y contención inicial en situaciones emocionales o de crisis.	**2**

219

			orientación, seguimiento y apoyo al proceso de atención integral y restaurativa.	8. Apoyar acciones de promoción y prevención en salud física y mental. 9. Articular acciones con entidades de salud y el equipo interdisciplinario. 10. Velar por el cumplimiento de protocolos de bioseguridad e higiene.	

En atención a la necesidad planteada por la Dirección de Convivencia y Derechos Humanos, la Secretaría de Gobierno y Posconflicto del Municipio de Villavicencio requiere adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de garantizar la operación, atención y funcionamiento temporal del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores – CETRA, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Lo anterior, en aplicación del principio de corresponsabilidad consagrado en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, el cual establece la obligación concurrente del Estado, la sociedad y la familia en la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, y mientras se restablecen las condiciones para la prestación del servicio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, el Municipio debe garantizar de manera inmediata y continua la atención transitoria de los adolescentes y jóvenes aprehendidos o vinculados al SRPA, asegurando condiciones mínimas de custodia, alimentación, alojamiento, higiene, acompañamiento y supervisión permanente, evitando la vulneración de sus derechos fundamentales durante las etapas iniciales del proceso judicial.

Por tal razón, resulta necesario contratar los bienes, insumos, talento humano y servicios requeridos para garantizar la operación integral y continua del CETRA, permitiendo atender de manera adecuada la contingencia actual, asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la entidad territorial y garantizar la protección integral de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Municipio de Villavicencio.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido en el ROYECTO denominado FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA), EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0192, y BPPIM No. 2024-050001-0116, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.° 2024-050001-0116 del PROGRAMA 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos para dar cumplimiento a la META: (59) FORTALECER EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA), EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO del Plan de Desarrollo VILLAVO SOMOS TODOS 2024- 2027.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a 34%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

La contratación para la prestación de servicios de atención integral, operación y funcionamiento del CETRA (Centro Transitorio para Adolescentes Infractores) resulta conveniente, necesaria y pertinente para el Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1885 de 2018 y demás normas relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como para dar cumplimiento a la Meta No. 59 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Villavo Somos Todos".

La necesidad surge como consecuencia del cierre del Centro de Atención Especializada – CAE El Yarí, debido a las fallas sanitarias y estructurales evidenciadas por la Secretaría de Salud Municipal, situación que obligó al Municipio de Villavicencio, en aplicación del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, a asumir temporalmente la operación y atención del Centro Transitorio para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, mientras el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF restablece las condiciones para la prestación integral del servicio.

En este sentido, se requiere garantizar de manera continua la atención integral de los adolescentes y jóvenes que ingresen al CETRA, asegurando alojamiento, alimentación, elementos de aseo, atención básica, acompañamiento permanente y talento humano disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, conforme a los lineamientos técnicos y protocolos del ICBF.

En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo idóneo y necesario para garantizar la continuidad temporal de la operación del CETRA, proteger los derechos fundamentales de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA y dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y misionales a cargo del Municipio de Villavicencio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

***3.1* Objeto:** El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES), EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META"*

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE ALIMENTACION		
1	DESAYUNO: según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
2	REFRIGERIO MAÑANA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
3	ALMUERZO RACIÓN según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
4	REFRIGERIO TARDE según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
5	CENA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en la instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
6	AGUA POTABLE GARRAFA DE 20 LITROS	UNIDAD	1
	ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL		
7	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DE 30 METROS, DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, AROMATIZADO, SUAVE, BUENA ABSORCIÓN Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
8	JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CON PESO DE 110 GRAMOS, NUTRIENTES NATURALES, APROBADO DERMATOLÓGICAMENTE, FORMULA ANTIBACTERIAL MANTENIENDO LA PIEL SUAVE E HIDRATADA CON OLOR FLORAL.	UNIDAD	1
9	CEPILLO DENTAL DE FORMA RECTANGULAR Y DE PERFIL REDONDEADO CON CERDAS SUAVES EMPAQUE INDIVIDUAL CON MANGO LARGO PARA ENCÍAS DELICADAS LIMPIAR DE FORMA EFICAZ LA SUPERFICIE.	UNIDAD	1
10	TALCO CON TAPA DE GIRO CONTENIDO 85 GRAMOS PARA PIES, CON MINERALES MAGNESIANOS PARA COMBATIR LA HUMEDAD, MANTENIÉNDOLOS SECOS Y LIBRES DE MAL OLOR POR UN PERÍODO PROLONGADO.	UNIDAD	1
11	CREMA DENTAL EN PASTA PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO DE 22 ML CON TAPA ROSCA Y COMPONENTES TRADICIONALES DE TRIPLE ACCIÓN MENTA, ESTÁ ADICIONADA CON FLÚOR, INGREDIENTE QUE REFUERZA EL ESMALTE DENTAL Y SE ENCARGA DE EVITAR LA FORMACIÓN DE CARIES	UNIDAD	1

12	SOBRES DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CONTENIDO 8.5 GRAMOS, INGREDIENTES DE FRAGANCIA CON ACTIVIDAD DESODORANTE DEMOSTRADA, CON D-PANTENOL Y EMOLIENTES PARA EL CUIDADO DE LAS AXILAS.	UNIDAD	1
13	SOBRE DE CHAMPÚ PARA LAVADO DE CABELLO CONTENIDO 18 ML, COMPUESTO POR TENSIOACTIVOS, CONSERVANTES Y EQUILIBRANTE DE PH E INGREDIENTES ADICIONALES PARA UN CUIDADO MÁS SEGURO Y SUAVE.	UNIDAD	1
14	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS SANITARIAS CON ALAS TIPO Y TAMAÑO NORMAL CON CUBIERTA TIPO MALLA PLÁSTICA CON EXTRACTO DE ALGODÓN Y GEL ABSORBENTE Y SISTEMA ANTIDERRAMES EN PRESENTACIÓN 10 UNIDADES.	UNIDAD	1
15	COLCHONETAS: 120 cm * 190 cm, grosor de 15 cm. Elaborado en material retardante al fuego	UNIDAD	1
16	DUO CAMISETA unisex manga corta, cuello redondo, elaborada en tela 100% algodón de buena calidad, sin color especifico, cómoda y resistente para uso diario. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
17	PANTALONETA casual elaborada en tela 100% poliéster de buena calidad, diseño cómodo y versátil, con pretina elástica, cordón ajustable y bolsillos funcionales, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
18	BOXER para hombre, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, suave y cómoda para uso diario, con cintura elástica y diseño anatómico, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
19	Panty, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, cómodo y suave al contacto con la piel, con cintura elástica y ajuste adecuado, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
20	Top/formador sin varillas, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, diseño cómodo y flexible, con soporte suave, cargaderas ajustables o elásticas, sin varillas y sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
21	CHANCLA tipo Cross elaborada en material PVC o caucho de alta resistencia, liviana, cómoda y de fácil limpieza, con diseño ergonómico, suela antideslizante y ventilación lateral, adecuada para uso diario, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1
22	JUEGO DE SABANAS: (funda, sabana y sobre sabana) medidas 1.20 x 1.90 cm , material poliéster	UNIDAD	1
23	ALMOHADA: material retardante al fuego, medidas 45 x 65 cm	UNIDAD	1
24	TOALLAS PARA EL CUERPO: material polialgodón , 315 gr, medidas 70 x 1.40 cm	UNIDAD	1
	RECURSO HUMANO		
25	Un (01) COODINADOR DE OPERACIONES. Profesional en derecho, pedagogía, trabajo social, psicología, sociología, ciencias de la salud o administrativas, con mínimo 18 meses de experiencia en población vulnerable (o 12 meses en SRPA). Actividades a realizar según anexo	MES	2
26	Un (01) FORMADOR: Profesional en pedagogía, licenciaturas, educación especial o áreas afines, con mínimo 4 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia, o formación en derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2
27	Un (1) FORMADOR • Técnico con formación académica en áreas afines al objeto contractual (pedagogía, trabajo social, psicología, entre otras), con 12 meses de experiencia (o 6 meses con curso en derechos humanos). Actividades a realizar según anexo	MES	2

28	Seis (6) FORMADORES: • Bachiller con 24 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia o 18 si es bachiller normalista o si tiene un certificado de participación en curso de derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2
29	Dos (02) AUXILIAR DE ENFERMERÍA. Título de auxiliar de enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con su formación academica. Actividades a realizar según anexo	MES	2

ITEM	PERFIL	REQUISITOS MINÍMOS	PROPOSITO DE CARGO	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CANTIDAD
1	**COORDINADOR**	Profesional en derecho, pedagogía, trabajo social, psicología, sociología, ciencias de la salud o administrativas, con mínimo 18 meses de experiencia en población vulnerable (o 12 meses en SRPA).	Coordinar las áreas pedagógica, terapéutica y administrativa, garantizando la atención integral de los adolescentes y jóvenes en el marco del SRPA.	1. Coordinar la operación del servicio y la organización del talento humano, garantizando la disponibilidad de personal conforme a los lineamientos del ICBF. 2. Planificar y supervisar los turnos del personal, asegurando la continuidad y calidad en la atención. 3. Apoyar y supervisar al equipo educativo y técnico, garantizando la adecuada atención de los adolescentes y jóvenes. 4. Velar por el cumplimiento del acuerdo de convivencia y la aplicación del enfoque pedagógico-restaurativo. 5. Gestionar y articular acciones con entidades interinstitucionales, así como tramitar traslados y activar rutas de atención en salud. 6. Atender y supervisar situaciones de convivencia, riesgo o crisis, realizando seguimiento y reportes oportunos. 7. Promover la mejora continua del servicio mediante procesos de capacitación, seguimiento y control. 8. Llevar el registro, seguimiento e informes del servicio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y éticos del SRPA. La modalidad permite la atención en situaciones logísticas específicas, siempre sujetos a la disponibilidad de cupos según contrato: • Asistencia a Audiencias: Ubicación temporal para jóvenes trasladados desde municipios distantes para comparecer ante el juez, antes de retornar a su ubicación original.	1
2	**EDUCADOR FORMADOR PROFEISONAL**	Profesional en pedagogía, licenciaturas, educación especial o	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes,	1. Liderar la implementación del enfoque pedagógico-restaurativo y realizar acompañamiento individual y grupal a los adolescentes y jóvenes atendidos.	1

		áreas afines, con mínimo 4 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia, o formación en derechos humanos.	orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	2. Elaborar conceptos, informes, seguimientos y registros relacionados con el proceso de atención y convivencia. 3. Diseñar y desarrollar actividades pedagógicas, formativas y restaurativas orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales y convivencia. 4. Brindar apoyo emocional y atención inicial frente a situaciones de crisis o conflictos. 5. Coordinar acciones con el equipo interdisciplinario y aplicar los lineamientos técnicos y protocolos del ICBF.	
3	**EDUCADOR FORMADOR TÉCNICO**	Técnico con formación académica en áreas afines al objeto contractual (pedagogía, trabajo social, psicología, entre otras), con 12 meses de experiencia (o 6 meses con curso en derechos humanos).	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes, orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	1. Supervisar y acompañar permanentemente las rutinas diarias de los adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el Centro Transitorio. 2. Desarrollar actividades recreativas, pedagógicas y de aprovechamiento del tiempo libre. 3. Apoyar la implementación del enfoque pedagógico-restaurativo y el cumplimiento de las normas de convivencia. 4. Registrar novedades, seguimiento de actividades, alimentación y demás aspectos relacionados con la atención. 5. Reportar oportunamente situaciones de riesgo, alteraciones de convivencia o novedades presentadas durante los turnos asignados.	**1**
4	**EDUCADOR FORMADOR BACHILLER**	Bachilleres con 24 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia o 18 si es bachiller normalista o si tiene un certificado de participación en curso de derechos humanos.	Garantizar el acompañamiento permanente a los adolescentes y jóvenes, orientando rutinas diarias, promoviendo la convivencia, previniendo conflictos y brindando atención inicial a situaciones de crisis, mediante la aplicación del enfoque pedagógico restaurativo y el apoyo continuo al proceso.	Bachilleres 1. Apoyar el ingreso de los adolescentes y jóvenes, incluyendo la entrega de dotación y elementos básicos de permanencia. 2. Realizar acompañamiento permanente y supervisar rutinas relacionadas con alimentación, higiene, descanso y convivencia. 3. Apoyar actividades recreativas, pedagógicas y logísticas desarrolladas dentro del Centro Transitorio. 4. Informar oportunamente novedades, situaciones de riesgo o alteraciones presentadas durante la prestación del servicio. 5. Apoyar el diligenciamiento de formatos, controles y registros básicos requeridos para el funcionamiento del servicio.	**6**

221

5	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	Título de auxiliar de enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con su formación académica.	Brindar atención básica en salud y acompañamiento integral a los adolescentes y jóvenes vinculados al centro transitorio, garantizando el cuidado físico, la promoción de hábitos saludables, la prevención de riesgos y la atención oportuna de situaciones de salud, mediante acciones de orientación, seguimiento y apoyo al proceso de atención integral y restaurativa.	1. Realizar valoración básica y seguimiento al estado de salud de los adolescentes y jóvenes. 2. Administrar medicamentos y apoyar tratamientos médicos cuando sea requerido. 3. Brindar primeros auxilios y atención inicial en situaciones de emergencia. 4. Promover hábitos de higiene, autocuidado y estilos de vida saludables. 5. Hacer seguimiento a citas médicas, remisiones y procesos de atención en salud. 6. Registrar y reportar novedades o situaciones relevantes relacionadas con la salud. 7. Brindar acompañamiento y contención inicial en situaciones emocionales o de crisis. 8. Apoyar acciones de promoción y prevención en salud física y mental. 9. Articular acciones con entidades de salud y el equipo interdisciplinario. 10. Velar por el cumplimiento de protocolos de bioseguridad e higiene.	**2**

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				**Descripción**
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
90	10	16	03	Servicios de cáterin
14	11	17	04	Papel higiénico
53	13	16	08	Jabones
53	13	16	00	Baño y cuerpo
53	13	15	03	Cepillos de dientes
53	13	16	14	Productos para el cuidado de los pies
53	13	15	02	Dentífrico
53	13	15	06	Kits dentales
53	13	16	15	Productos para la higiene femenina
53	10	16	00	Faldas y blusas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	23	00	Ropa interior
53	11	16	00	Zapatos
52	12	15	09	Sábanas
52	12	17	00	Toalla
80	11	17	01	Servicios de contratación de personal

3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de duración será de dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($107.996.145) como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

4.1. APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, los principios constitucionales de igualdad material, inclusión social y no discriminación, así como lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de medidas de inclusión de personas con discapacidad dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual relacionado con la prestación de servicios para la atención integral, operación y funcionamiento del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores – CETRA, se evidencia que el presente proceso permite la participación de personas naturales, jurídicas, asociaciones, fundaciones, empresas incluyentes, empresas conformadas por personas con discapacidad, así como consorcios o uniones temporales que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad, siempre que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad.

Así mismo, se identificó que algunas de las actividades relacionadas con apoyo operativo, suministro de bienes, actividades administrativas, logística, acompañamiento y apoyo en procesos de atención pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, sin afectar las condiciones de calidad, continuidad, eficiencia y oportunidad requeridas para la adecuada ejecución contractual.

222

En consecuencia, la Entidad garantiza que en el presente proceso de selección no se establecerán barreras discriminatorias o restrictivas que impidan la participación de personas con discapacidad o de empresas incluyentes, promoviendo condiciones de igualdad real y efectiva dentro del Sistema de Compras Públicas.

Igualmente, en caso de presentarse empate entre ofertas habilitadas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente relacionados con la vinculación de personas con discapacidad, conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad, los proponentes podrán aportar los documentos establecidos en la normatividad vigente, tales como certificaciones expedidas por autoridad competente, certificaciones del representante legal y demás soportes que permitan verificar dicha condición.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto procedió a establecer los costos de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto, se solicitaron nueve (9) cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos que desarrollan actividades relacionadas con los bienes y servicios a contratar en el municipio de Villavicencio. Adicionalmente, para los elementos de aseo e higiene personal, se tomó como referencia el estudio de mercado del proceso SMC-052-2026 que llevó a cabo esta administración municipal.

Las cotizaciones recibidas hacen parte integral del presente proceso de selección y sirvieron como base para la elaboración del estudio de mercado, el cual se estructuró con información suministrada por las siguientes empresas:

Empresa	Servicios Cotizados
Asociación de Profesionales Unidos de los Llanos	Talento Humano
Fundación Sembrado Futuro	Talento Humano
Asociación de Mujeres Renaciendo por una Colombia Mejor	Talento Humano
Casa de Eventos Memorias S.A.S	Alimentación
Coasvi de Colombia S.A.S	Alimentación
Transporte Global Colombia TGC S.A.S	Alimentación
Comercializadora y Suministro C&T S.A.S	Elementos de vestir y dormitorio
Comercializadora AJ&MF SAS	Elementos de vestir y dormitorio
Nelson Alberto Villa Agudelo	Elementos de vestir y dormitorio

Con base en el promedio de dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios de los servicios requeridos, los cuales corresponden a los precios actuales del mercado local. Dichos valores sirvieron como referencia para establecer el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, conforme a la ficha técnica elaborada de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso.

En consecuencia, se establece un valor total estimado de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($107.996.145), incluidos los impuestos y descuentos de ley**.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3033	20 de mayo de 2026	Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02. 01.002- 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$7.316.500
		Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02. 01.003 - 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$5.017.645
		Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02. 02.006- 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$12.262.000
		Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02. 02.008 - 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$83.400.000

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

223

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	DESCUENTO
1	Estampilla pro- adulto mayor	2%
2	Estampilla pro-turismo	2%
3	Estampilla pro-cultura	2%
4	Pro- justicia familiar	2%
5	Pro deporte	1.5%
6	Unillanos	1%
7	Rete fuente por servicios	Declarante 4% y NO declarante el 6%
8	Rete ICA	6 x Mil
9	Rete Fuente por compras	Declarante 2.5% y NO declarante 3.5%
10	Retención en la fuente de IVA	15% del iva facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

224

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de atención especializada del Centro Transitorio para Adolescentes – CETRA, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar la operación continua y permanente del CETRA durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución contractual.
3. Suministrar diariamente alimentación a los adolescentes y jóvenes vinculados al servicio, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, cumpliendo con la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos por el ICBF o por la entidad. La alimentación debe venir empacada en material ecológico.
4. Proveer los elementos básicos requeridos para la permanencia y atención de los adolescentes y jóvenes, tales como kit de aseo, colchoneta, cobija, ropa de cama y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, cantidades, formación académica y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para la operación del servicio, conforme a los turnos y horarios establecidos para la atención continua de los beneficiarios.
7. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, asumiendo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, transporte, alimentación, insumos, dotación y demás costos necesarios para la correcta ejecución contractual.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1885 de 2018 y demás normas aplicables al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como con los lineamientos técnicos, manuales operativos y protocolos expedidos por el ICBF.
9. Registrar el ingreso y egreso de los adolescentes y jóvenes conforme a los procedimientos, formatos y protocolos establecidos por el ICBF y las autoridades competentes.
10. Llevar el control, registro y reporte de la información relacionada con los adolescentes y jóvenes atendidos, garantizando la reserva y confidencialidad de la información conforme a la normatividad vigente.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación que afecte la seguridad, convivencia, integridad o permanencia de los adolescentes y jóvenes atendidos.
12. Activar de manera inmediata la ruta de atención en salud en los casos de urgencia o emergencia que se presenten durante la ejecución contractual.
13. Acompañar a los adolescentes y jóvenes en diligencias, audiencias o actividades requeridas por autoridad competente, cuando ello sea solicitado dentro de la ejecución del servicio.
14. Apoyar las actividades de articulación interinstitucional requeridas para la ejecución del servicio.
15. Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución contractual, con los respectivos soportes, registros y evidencias de cumplimiento del objeto contractual.
16. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por la entidad.
17. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.
18. Reponer o reemplazar oportunamente, a su costo, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

20. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente para la operación de instituciones de atención especializada del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, conforme a la normatividad aplicable.
21. Atender los requerimientos realizados por la supervisión del contrato relacionados con la ejecución contractual.
22. Garantizar condiciones adecuadas de aseo, salubridad y funcionamiento de las instalaciones destinadas para la prestación del servicio.
23. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y verificación que realice la entidad contratante o los organismos de control competentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

a. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

225

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

 I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

226

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el

220

evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará

una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

228

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

j. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA – NO APLICA PARA MAYORES DE 50 AÑOS

k. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

l. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

m. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

b. **Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico**

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato con entidad pública y/o privada, debidamente terminado o liquidado cuando aplique, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El contrato aportado deberá acreditar experiencia en la ejecución de un objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, o evidenciar la ejecución de actividades, bienes, suministros o servicios iguales o similares a los ítems y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA ELECTRÓNICA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Deberá contar y mantener vigente la Licencia de Funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) durante todo el plazo de ejecución del contrato, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable.

18. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

19. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

29

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

20. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o consumos efectivamente generados durante cada período facturado, hasta concurrencia del valor total del contrato. Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades o suministros realizados durante el mes correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Con la cuenta final, se deberá adjuntar acta de terminación y liquidación. Los pagos se efectuarán únicamente sobre los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

21. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un

contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

24. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Jennifer Lorena Diaz Gutierrez
- Cargo que Desempeña: Profesional Especializada
- Número de Cédula: 1014186009
- Numero de Celular: 3142299663
- Correo Electrónico; jennifer.diaz@villavicencio.gov.co

25. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

26. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Oficio de ICBF con radicado No.2026500000000042481, carácter temporal de la operación del centro por parte de la administración municipal.

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyectó: Sandi Valentina Gavilán Rozo - CPS 185 de 2026

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES), EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META	FECHA:	22/5/26

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente

32

4	3	2
Específico	General	General
Externo	Interno	Externo
Selección	Planeación	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
No disposisón del recuso humano completo para la prestación del servicio	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.
La atención del servicio no se realiza de acuerdo a lo establecido en los lineamientos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Pérdidas económicas para el contratista
3=Posible	2=Imporbable	1=Raro
3=Moderado	3=Moderado	2=Menor
6	5	3
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad y Contratista	Contratista
Verificacion de las propuestas presentadas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual, asi como retroalimentacion	Realizar la verificación de la proyección económica
1=Raro	1=Raro	1=Raro
1=Insignificante	2=Menor	2=Menor
2	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista
Selección	Ejecución	Ejecución
ejecución	ejecución	liquidación
Selección y Evaluación	seguimiento	seguimiento
Permanente	Permanente	Permanente

7	Incumpliminet o de la minuta patrón de nutrición por parte del operador	No brindar el aporte calórico nutricional requerido	1=Raro	5=Catastrófico	9	Riesgo Alto	Contratist a	Verificación de las obligaciones contractuales a través de visitas de supervisión.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratist a	Ejecución	Terminació n	Verificación por parte del supervisor	Permanent e
Específico	Operacionales																	
Interno																		
Externo																		
Ejecución																		
Operacionales																		
8	No entraga por parte del operador de la dotación inicial a los NNA que ingresan a la unidad de servicio de acuerdo a establecido en el lineamiento técnico	Afectación del NNA en su proceso de atención	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratist a	Solicitar al operador el inventario de dotación básica	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratist a	Ejecución	Liquidació n	Seguimiento por parte del supervisor	Permanent e
Específico	Operacionales																	
Interno																		
Ejecución																		
Operacionales																		
9	Presencia de armas blancas, cortupunzant es u otros objetos que puedan ocasionar accidentes, muerte y situaciones compleja de convivenci	Cierre de la unidad de servicio. Afectar la imagen del municipio Sanciones legales y económicas para el operado	1=Raro	5=Catastrófico	9	Riesgo Alto	Contratist a	Verificación de las obligaciones contractuales, procesos administrativos a través de visitas de supervisión. Seguimiento a NNA. Activación de rutas	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratist a	Ejecución	Terminació n	Seguimiento por parte del supervisor, reporte de novedades	Permanent e

5	6
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Sociales o Políticos	De la Naturaleza
Ocurrencia de situaciones De orden público, paros o Huelgas, o los efectos Derivados y ocasionados Por los mismos	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, como temblores, lluvias
Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	Retardo o suspención de los servicios contratados
3=Posible	3=Posible
2=Menor	2=Menor
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio
Contratista	Contratista
El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato, así mismo la entidad deberá crear los canales de comunicación para conjuntamente lograr disminuir los efectos adversos de la ocurrencia del riesgo	Transferencia del riesgo a ambas partes, contratista - contratante por cuanto el riesgo es probable que ocurra y dependerá de la acción de las partes para asumir el impacto de este sobre el cumplimiento.
3=Posible	3=Posible
2=Menor	2=Menor
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio
Si	Si
Contratista	Contratista
Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación
Seguimiento	Informes, verificación de datos metereologicos
Permanente	Permanente

10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ingreso de sustancias psicoactivas a las instalaciones de las modalidades.	Cierre de la unidad de servicio. Afectar la imagen del municipio Sanciones legales y económicas para el operado	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de las obligaciones contractuales, procesos administrativos a través de visitas de supervisión. Seguimiento a NNA. Activación de rutas	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Terminación	Seguimiento por parte del supervisor, reporte de novedades	Permanente

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo - CPS 185-2026